



Lanús, 23 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.943.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-999/18; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020, y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 0524/19; y

CONSIDERANDO

Que, por el Decreto N° 0524/2019 se adjudicó la Obra “EJECUCION DE BOULEVARD EN PINTO Y PITAGORAS - VILLA PORÁ”, en el predio sito en las calles Pinto, Pico, Pitágoras y Posadas de Villa Porá, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 9.574.251,21 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, tramitada por el Expediente N° D-4060-999/2018;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 15 de noviembre del año 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación del acta de Recepción Provisoria de la Obra “EJECUCION DE BOULEVARD EN PINTO Y PITAGORAS - VILLA PORÁ”, ejecutada en el predio sito en las calles Pinto, Pico, Pitágoras y Posadas Villa Pora, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A., labrada con fecha 15 de noviembre del año 2020, Expediente D-4060-999/2018.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección de Contaduría General y a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.23
11:54:48 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.23
14:15:26 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.23 13:03:58
-03'00'